

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del lunes cinco de marzo del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 13-03-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

El Ing. Ronald Cordero declara un receso de hasta quince minutos, al ser las 16:21 horas, por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 16:43 horas con el siguiente quórum.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:** MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente por atender asuntos pertinentes a su cargo.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación, con la siguiente modificación eliminando el punto: **“ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO. 5.1 Análisis de la solicitud de Modificación Contractual para la Licitación Pública 2014LN-000001-IMAS” Contratación de Servicios de Seguridad presencial y electrónica para diferentes puesto del país”, según oficio SGSA-0091-03-2018.”**

Una vez realizada la modificación anterior, las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. APROBACION DEL ACTA No. 11-02-2018 y No. 12-02-2018**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4.1 Ratificar el acuerdo CD.69-02-2018, sobre el oficio 007-RAO-2018, suscrito por el señor Rodrigo Araya Oviedo. El mismo refiere a asuntos de naturaleza administrativa y eminentemente técnica, sobre los que no tiene competencia este Consejo Directivo, por lo que se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que reciba a los interesados, y tome nota de su exposición para lo que corresponda.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

5.1 Análisis del oficio AJ. 164-02-2018, mediante el cual recomienda que el oficio WVOS-00001 suscrito por la señora Wendy Verónica Obando Serrano al Área Regional Noreste, para que determine se califica en pobreza extrema o pobre, a la vez notifique a la persona que le estaría atendiendo su trámite, en cumplimiento al acuerdo CD. 45-02-2018, **según oficio PE.-0205-02-2018.**

5.2 Análisis de los oficio AJ-192-02-2018 y AJ-192-02-2018, mediante el cual la Asesoría Jurídica emite propuesta de contestación sobre el recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por Pedro Pablo Monge Acosta y Lilliam Hernández Hernández contra la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General, en cumplimiento parcial al acuerdo CD. 17-01-2018, **según oficio PE.-0208-02-2018.**

**6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

6.1 Análisis Recurso de revocatoria con apelación en Subsidio Concurso Interno N° 10-2017, María Celina Madrigal Lizano, **según GG-577-03-2018.**

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.**

7.1 Análisis del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, **según oficios SGDS-0456-02-2018 y SDGS-0466-03-2016.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

7.2 Análisis para derogar el acuerdo CD.74-02-2018, acta No.11-02-2018, que por error material se redactó de manera equivocada el por tanto 2, a la vez que proceda con la aprobación de la Resolución No. 0013-01-18, con las correcciones realizadas, **según oficio SGDS-0454-02-2018.**

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

Se incorporan a la sesión los señores Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico al ser las 16:47 horas.

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA 11-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 11-02-2018.**

**ACUERDO 87-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-02-2018 del 22 de febrero 2018.

Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_, no estuvo presente en esa sesión.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 12-02-2018.**

**ACUERDO 88-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-02-2018 del 26 de febrero 2018.

Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora \_\_\_\_\_, no estuvo presente en esa sesión.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD.69-02-2018, SOBRE EL OFICIO 007-RAO-2018, SUSCRITO POR EL SEÑOR RODRIGO ARAYA OVIEDO. EL MISMO REFIERE A ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EMINENTEMENTE TÉCNICA, SOBRE LOS QUE NO TIENE COMPETENCIA ESTE CONSEJO DIRECTIVO, POR LO QUE SE TRASLADA A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE RECIBA A LOS INTERESADOS, Y TOME NOTA DE SU EXPOSICIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO 89-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo CD. N° 69-02-2018, sobre el oficio 007-RAO-2018, suscrito por el señor Rodrigo Araya Oviedo. El mismo refiere a asuntos de naturaleza administrativa y eminentemente técnica, sobre los que no tiene competencia este Consejo Directivo, por lo que se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que reciba a los interesados, y tome nota de su exposición para lo que corresponda.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_, por no haber estado presente en el análisis del tema.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran simple el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

A continuación la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

**1-** Correo electrónico enviado por la señora Jaqueline Cubillo, mediante el cual extiende invitación al Consejo Directivo del IMAS al 140 Aniversario del Diario Oficial La Gaceta, se llevará a cabo el día viernes 2 de marzo del 2018, en el edificio de la Imprenta Nacional en la Uruca.

Se toma nota.

**2-** Oficio No. INDG-035-02-2018 suscrito por la señora Carmeno María Muñoz Quesada, Presidenta de la JAIN y la señora Xinia Escalante González, Directora General de la Imprenta Nacional, sobre consideraciones que tiene como propósito un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones, que favorezca el logro de su objetivo de servicio público y en beneficio de los sectores de los más vulnerables, especialmente la niñez en pobreza y pobreza extrema. Al respecto solicita una audiencia para explicar más en detalle y la posibilidad de firmar un convenio, que asegure la producción permanente de los cuadernos y el cumplimiento de sus objetivos y programas como instituciones del Estado.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que escuchando la petición de la Imprenta Nacional, considera conveniente que esta gestión sea analizada por parte de la administración, en el marco del estudio de mercado que se viene realizando. Cualquier camino que se vaya a tomar, sea de una contratación tipo licitación pública, es decir, una contratación exceptuada entre entes de derecho público, de acuerdo con lo indicado por la Auditoría Interna en estudios de años anteriores, esa decisión debe estar debidamente motivada y fundamentada, el estudio de mercado constituye un elemento esencial.

Bajo esa lógica, respetuosamente sugiere a este Consejo Directivo que la gestión que hace la Imprenta Nacional, se traslade a la administración de manera tal que se incorpore dentro del proceso que viene trabajando de parte de la Subgerencia de Desarrollo Social.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO 90-03-2018**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 05 MARZO 2018**  
**ACTA N° 13-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Se conoce oficio INDG-035-02-2018 suscrito por la Imprenta Nacional, el mismo se refiere a asuntos de naturaleza administrativa y eminentemente técnica, sobre los que no tiene competencia este Consejo Directivo, por lo que se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que reciba a los interesados, y tome nota de su exposición para lo que corresponda.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**3-** Oficio A.I.069-02-2018 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el informe AUD.004-2018 sobre la investigación de presuntas irregularidades relacionadas con el giro de recursos a organizaciones que no cuentan con el carácter de Bienestar Social.

El Máster Edgardo Herrera explica que el presente oficio se pone en conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Social, los resultados de una investigación de una denuncia del otorgamiento de beneficios a una organización que no contaba con el estatus de Bienestar Social. En el informe se exponen los resultados determinados y se emiten las recomendaciones para subsanar las situaciones que fueron determinadas.

Estos informes se emiten copia para el Consejo Directivo, porque no hay recomendaciones para el mismo, es importante que tengan conocimiento de todos los informes de Auditoría, porque si consideran que se expongan en el Consejo Directivo, la Auditoría Interna está en la mejor disposición. Considera importante que se realice ese estudio de los informes, eso le brinda mayor conocimiento a este Órgano Colegiado, sobre las labores que ejecuta la Auditoría Interna.

Se da por recibido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**5.1 ANÁLISIS DEL OFICIO AJ. 164-02-2018, MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA QUE EL OFICIO WVOS-00001 SUSCRITO POR LA SEÑORA WENDY VERÓNICA OBANDO SERRANO AL ÁREA REGIONAL NORESTE, PARA QUE DETERMINE SE CALIFICA EN POBREZA EXTREMA O POBRE, A LA VEZ NOTIFIQUE A LA PERSONA QUE LE ESTARÍA ATENDIENDO SU TRÁMITE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD. 45-02-2018, SEGÚN OFICIO PE.-0205-02-2018.**

El Lic. Berny Vargas Mejía explica que la Asesoría Jurídica recibe el acuerdo CD.45-02-2018, donde se traslada copia del oficio **WVOS-00001** suscrito por la señora **WENDY VERÓNICA OBANDO SERRANO**, solicita la atención de un caso que está tramitando la aprobación de un subsidio. De conformidad con la parte administrativa los subsidios se hacen de forma desconcentrada en las Áreas Regionales, cualquier análisis por el fondo desde el punto de vista social, sería un adelantamiento de criterio, por competencia no lo tiene la Asesoría Jurídica ni el Consejo Directivo el análisis social.

Al respecto, se recomienda en el oficio AJ.164-02-2018, que por la competencia territorial sea atendida en el Área Regional Noreste, se canalice y se notifique a su abogado por medio del correo electrónico.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, señala que el análisis del tema le compete a la Subgerencia del Desarrollo Social, personalmente solicitó que por tratarse de un caso de discapacidad se proceda a su revisión, se encontró que corresponde a un grupo 4, no pobre, no cuenta con beneficio y reporta un salario de ¢540.421.00 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiún colones exactos). La señora solicita una valoración con la canasta ampliada, por ahora eso no es posible hasta que no se modifique en la ficha la variable que mide la pobreza por discapacidad.

Al no haber más comentarios, el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza, procede con la lectura del acuerdo.

**ACUERDO N° 91-03-2018**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Trasladar la nota WVOS-000001 suscrita por la señora Wendy Verónica Obando Serrano al Área Regional Noreste, para que realicen la valoración socioeconómica a la familia de la señora Obando Serrano y determinen si califica en pobreza extrema o pobreza conforme a los parámetros institucionales correspondientes.
2. Se da por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo N° 45-02-2018 del Acta N° 07-02-2018 de fecha 05 de febrero de 2018.
3. Se instruye a la Secretaría de Actas, para que comunique debidamente el presente acuerdo al interesado.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2 ANÁLISIS DE LOS OFICIO AJ-192-02-2018 Y AJ-192-02-2018, MEDIANTE EL CUAL LA ASESORÍA JURÍDICA EMITE PROPUESTA DE CONTESTACIÓN SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, PRESENTADO POR PEDRO PABLO MONGE ACOSTA Y LILLIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DESALOJO DICTADA POR LA GERENCIA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ACUERDO CD. 17-01-2018, SEGÚN OFICIO PE.-0208-02-2018.**

El señor Vicepresidente cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

Explica el señor Gerardo Alvarado, que su fundamentación es que la Gerencia General actúa conforme a lo que establece el Reglamento del Consejo Directivo y de acuerdo con las valoraciones realizadas, se rechaza el recurso de revocatoria que es planteado por las personas beneficiarias comunicadas por la Gerencia, en



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

una orden de desalojo y se eleva a este Consejo para su análisis y decisión correspondiente.

La documentación se trasladada a la Secretaría de Actas para el análisis correspondiente.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, presenta la propuesta de resolución sobre la apelación, porque ya había sido remitida a la Asesoría Jurídica. La propuesta que está planteado la Asesoría Jurídica fue trasladada a la Presidencia y a la Secretaría de Actas, según lo indica el oficio AJ192.02-2018 y lo que se hace es leer la impugnación de las personas, encontrando una particularidad y es que un abogado redactó la impugnación por separado para muchas familias, por lo concerniente se tendrá la misma tramitación sobre muchos otros recursos que serán iguales, lo único que cambiaría sería el nombre, pero se trata de familias que están siendo desalojadas.

En el análisis de la impugnación no se aprecian elementos de hecho o derecho que impidan el acto administrativo de desalojo, todo lo contrario, más bien se están encontrando en presencia de una situación donde hay una área que es de bien demanial y como es de dominio público no debe de estar dentro del patrimonio de los particulares y de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, lo que corresponde es hacer el traslado al ayuntamiento competente.

Lo que se propone es declarar sin lugar el recurso de apelación propuesto por los señores Pedro Pablo Monge Acosta y Lilliam Hernández Hernández contra la resolución de la Gerencia General, consecuentemente se confirma la resolución que viene del A-quo y finalmente se está indicando que no procede el recurso administrativo ulterior a toda esta tramitación, llegando hasta aquí.

Se está a la espera de las resoluciones de los otros recursos.

No hay observaciones.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Se procede con la lectura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**ACUERDO N° 92-03-2018**

**RESULTANDO**

1. Mediante Resolución Administrativa de las catorce horas del seis de abril del dos mil diecisiete, la Gerencia General ordenó el Desalojo de los ocupantes de la finca inscrita bajo el folio real 2-28916-000, plano catastrado A-0744156-1988, propiedad del IMAS, ubicada en Rincón de Cacao, en la Provincia de Alajuela. Asimismo, se ordenó el derribo de cualquier construcción que exista dentro del inmueble.
2. Que el día 29 de mayo del año 2017, los señores **Pedro Pablo Monge Acosta y Lilliam Hernández Hernández**, presentaron en tiempo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la notificación de la resolución del desalojo, de las diez horas con treinta minutos del día 11 de enero del 2018.
3. Que la ocupación del terreno no ha sido autorizada por el IMAS y se ha realizado contra el interés institucional y el ordenamiento jurídico.
4. Que la Gerencia General, mediante la resolución de las diez horas con treinta minutos del día 11 de enero del 2018, declaró sin lugar el recurso de revocatoria presentado por los señores indicados en el resultando II.
5. Que no se advierte la presencia de vicios que pudiesen provocar la nulidad del presente procedimiento administrativo y que, con respecto a los términos y plazos, se han cumplido los de ley.

**CONSIDERANDO**

Se han verificado que este trámite no tiene vicios que puedan acarrear nulidades relativas o absolutas.

**II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR EL FONDO**

En el escrito de impugnación presentado, los recurrentes indicaron lo siguiente:

1. (...) Hemos adquirido por donación, un derecho de posesión sobre un lotecito sin inscribir en Registro Nacional, al menos ese fue el trato que llevamos a cabo y mediante el cual, se me transmitió un derecho de posesión por más de 14 años, por parte de la segunda, doña Lilliam. Así que no nos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

*consta que el lugar donde ostentamos un derecho de posesión, sea la misma finca con las citas de inscripción que su Distinguida Autoridad afirma en su denuncia... (...) por lo cual se estará ubicando a cada uno de nosotros en estado de indefensión."*

No resulta de recibo dicha apreciación toda vez, que existe basta documentación emitida por el Departamento de Desarrollo Socio Productivo ( ver en ese sentido los oficios DSPC-0517-07-2017, DSPC-0378-06-2017) del IMAS, en cuanto a la ubicación y delimitación del inmueble bajo folio real 2-228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social.

En cuanto a los derechos de posesión, cabe indicar que siendo el inmueble propiedad del IMAS, el mismo es considerado como un bien de naturaleza demanial. En este punto es de vital importancia señalar que, para efectos de la Sala Constitucional se distingue como garante de la protección de los Bienes Demaniales, indicando que los bienes de dominio público no son objeto de posesión y es imposible el reconocimiento de derechos sobre estos bienes inmuebles, independientemente del tiempo que lleven poseyendo.

En cuanto a lo indicado en los puntos segundo, tercero y cuarto esgrimidos por los recurrentes, constituyen meras apreciaciones de carácter subjetivo, de las cuales no se puede emitir criterio jurídico al respecto.

*5. (...) Estaremos aportando en ese mismo acto, documentos donde consta que hace más de 14 años adquirimos por donación de otros que ahí habitaban esos lotes, razón por la cual no podría estarse hablando de usurpación de terreno, o de una ocupación mediante violencia (...) Solamente adquirimos y firmamos documentos escrituras privadas que nos dan ese derecho de posesión que ostentamos ahora y que nos sirve de título de dueños (...)*

Para los efectos que persigue el presente acto administrativo, debe tomarse en consideración que los recurrentes no demuestran documentalmente que sus argumentos hayan sido como los indican, consecuentemente no hay prueba de tales hechos.

A su vez es importante indicar que *"las zonas de invasión poseen características topográficas poco favorables debido a su alta pendiente y proximidad con la zona de protección del río Poás, razón por la cual se debe contar con la valoración*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

*técnica municipal, previo a tomar una posición definitiva en cuanto a la formalización de la ocupación en dicha zona de reserva o si lo procedente es un desalojo de más de 50 familias y la entrega de dichos terrenos al dominio municipal". (Ver oficio DSPC-0517-07-2017)*

La Municipalidad de Alajuela, emitió el uso de suelo, el cual indica que no es permitido realizar ningún proyecto de vivienda en ésta área por lo que lo planteado inicialmente de presentar una propuesta para el desarrollo de la misma no es viable, lo que nos lleva igualmente a que la permanencia de familias en el área invadida, contigua a la Urbanización no podrá ser formalizada.

*"Por lo tanto, como ampliación y cierre de lo manifestado en el oficio DSPC-0517-07-2017 (...) teniendo en consideración que no será posible ampliar el proyecto de vivienda actual y que las viviendas que invaden las zonas de reserva no podrán ser formalizadas. Asimismo, se deberán de coordinar las acciones necesarias para atender la invasión de aproximadamente 50 familias en dicha área (ver imagen adjunta), de forma que sea posible trasladar el dominio del terreno a la Municipalidad de Alajuela o a la institución que corresponda, de forma que no se vuelva a repetir una invasión de este terreno en propiedad del IMAS". (Ver oficio DSPC-0627-08-2017)*

Aunado a lo anterior, los recurrentes no logran demostrar que el IMAS, los haya autorizado para ingresar al bien en cuestión. Por lo que **no** hay anuencia de la Institución, en que ellos habiten dicho inmueble.

Cabe indicar al respecto que, el bien inmueble en cuestión, se encuentra bajo un régimen específico y especial que los hace distanciarse del comercio ordinario de los hombres, razón por la que el bien es de **Dominio Público**, y está excluido de la posibilidad de que particulares puedan adquirir la prescripción adquisitiva de éstos, incluso **se inhibe el alegato de su simple posesión, con la finalidad de exigir cualquier tipo de interés o derecho subjetivo**. Por lo tanto los invasores no cuentan con derecho subjetivo alguno, ya que el IMAS en ningún momento permitió que ellos habitaran el inmueble en cuestión.

Según lo ha establecido la Sala Constitucional, en sentencia **05667** del 26 de mayo del 2004, indica:

**"...Razón por la cual, los reparos planteados por los recurrentes en el sentido de que se lesionan los derechos de las familias amparadas**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**que ocupan ese terreno, carecen de sustento**, no sólo porque al ser el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el titular del inmueble que han ocupado los amparados –tal y como lo tuvo por demostrado el Ministro recurrido-, **tiene derecho a ejercer los atributos del dominio y en consecuencia, a disponer de ese terreno...**” (El resaltado no pertenece al original).

De lo anterior se colige que el IMAS cuenta con la competencia de realizar las acciones que considere necesarias en el inmueble anteriormente indicado, toda vez que es el propietario registral de la finca bajo folio real 2-228916-000. Además las presentes diligencias son acordes con el criterio técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Socio Productivo del IMAS, ya que como bien se indicó líneas atrás, la topografía del inmueble es irregular, lo que impide al IMAS realizar un proyecto de carácter habitacional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Declarar **SIN LUGAR** el recurso de apelación presentado por los señores **Pedro Pablo Monge Acosta** y **Lilliam Hernández Hernández**, contra la Resolución de las catorce horas del seis de abril del dos mil diecisiete emitida por la Gerencia General, por lo que la resolución mencionada es confirmada.
2. Contra la presente resolución no procede recurso administrativo ulterior. Es todo. Notifíquese.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se le cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, para que de lectura al acuerdo derivado.

**ACUERDO N° 93-03-2018**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 05 MARZO 2018**  
**ACTA N° 13-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por cumplido el Por Tanto No.1 del acuerdo CD. 17-01-2018, por cuanto la Asesoría Jurídica emite propuesta de contestación sobre el recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por Pedro Pablo Monge Acosta y Lilliam Hernández Hernández, contra la resolución de desalojo dictada por la Gerencia General.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**6.1 ANÁLISIS RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONCURSO INTERNO N° 10-2017, MARÍA CELINA MADRIGAL LIZANO, SEGÚN GG-577-03-2018.**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

Comenta, que este punto corresponde a un recurso de revocatoria presentado por la funcionaria mencionada en el tema de agenda en el cual es elevado como apelación y subsidio en virtud de lo que establece el reglamento para la operación del Consejo Directivo.

La Gerencia General realizó una valoración con respecto alegatos y fundamentaciones planteadas por la funcionaria y emitió una resolución de respuesta a la funcionaria donde no acoge sus argumentos y peticiones, siendo por norma al haber la Gerencia General rechazado el recurso de revocatoria, procede según lo establecido en el Reglamento del Consejo Directivo, elevar a conocimiento de este órgano colegiado el recurso de apelación en subsidio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

Por lo anterior, se hace traslado de la documentación respectiva y corresponderá a este Consejo Directivo realizar las valoraciones y proceder a bien disponga.

Al no haber ninguna observación con el tema en discusión, el Ing. Ronald Cordero Cortés hace lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO N° 94-03-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio GG-577-03-2018, relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Celina Madrigal Lizano, contra la resolución que resuelve Concurso Interno N° 10-2017, para que se emita una propuesta de resolución.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.***

**7.1 ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL IMAS, SEGÚN OFICIOS SGDS-0456-02-2018 Y SDGS-0466-03-2016.**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del funcionario Lic. José Miguel Jiménez Araya.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso.

Hace ingreso el señor José Miguel Jiménez, al ser las 17:22 horas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**LUNES 05 MARZO 2018**  
**ACTA N° 13-03-2018**

La Subgerencia de Desarrollo Social presenta a conocimiento de este Consejo Directivo la versión final del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se indica que a este instrumento jurídico se le incorporaron todas las observaciones que hizo la Auditoría Interna, la Asesoría Jurídica y en acatamiento de la instrucción otorgada por este Consejo Directivo, se analizó algunos artículos con respecto al otorgamiento del carácter de bienestar social que otorga la Oficina de Administración y Acción Social.

Hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, dice agradecerle mucho la seriedad, apoyo y compromiso que se ha tenido de este Consejo Directivo, así como del señor Edgardo Herrera, de la señora Marianela Navarro, por todo el apoyo y gran trabajo que tuvo la Auditoría revisando este reglamento con mucho cuidado por ser una normativa muy importante para la ejecución de los beneficios de la institución y no es sencillo hacer la revisión del reglamento.

Asimismo, agradece al Lic. Berny Vargas Mejía y al Lic. José Miguel Jiménez, por ser la persona que la ha ayudado y ha tenido a cargo en conjunto con un equipo de trabajo la elaboración de este reglamento.

Este es un reglamento está muy bien logrado y se va a proceder hacer una revisión de forma antes de mandarlo al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por si hay que hacer algunas correcciones.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, agradece a todo el equipo de trabajo que estuvo detrás de este reglamento, ya que es un trabajo muy laborioso. Sugiere que para la versión final, se fijen muy bien en cuestiones de forma, vocabulario inclusivo, así como la ortografía.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, indica que este reglamento es muy importante para la institución y el señor José Miguel Jiménez ha hecho una labor extraordinaria en coordinación con la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y con todo el equipo de trabajo. Brinda una felicitación y espera que este reglamento esté listo en pocos días.

No habiendo más comentarios, el señor Vicepresidente le agradece al señor José Miguel Jiménez su exposición y se retira de la sesión al ser las 17:43 horas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, le solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza procede a dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO N° 95-03-2017**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 604-12-2017, se dio por recibido el oficio Al. 472-12-2017, suscrito el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, mediante el cual la Auditoría Interna trasladó la Propuesta de Modificación del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con las observaciones incorporadas en las sesiones N° 69-10-2017 y 70-10-2017; y se instruyó a la Secretaría de Actas, para que incorpore este tema como punto de agenda en una próxima sesión.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio SGDS-0414-02-2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, con el visto bueno del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, presenta la propuesta de Reglamento resultado del análisis de lo dispuesto mediante oficio AJ-0072-01-2018, de una serie de sesiones de trabajo con la participaron la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica General y de consideraciones del equipo técnico de la Subgerencia acerca de los ajustes sobre los artículos solicitados por la Auditoría Interna mediante oficio Al 472-12-2017.

**TERCERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°70-02-2018, se da por recibida la Propuesta de Modificación del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en atención al acuerdo CD 602-12-2017, y se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se incorpore en la versión final del Reglamento los ajustes presentados mediante oficio SGDS 0414-02-2018, así como las observaciones señaladas durante esta sesión, además se acuerda incorporar en sesión del Jueves 01 de Marzo del 2018, la versión final del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, para ser conocido y aprobado por el Consejo Directivo del IMAS.

**CUARTO:** Que mediante oficio SGDS-0456-02-2018, la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, con el visto bueno del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, presentan la propuesta final del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

valoración y aprobación del Consejo Directivo, mismo que cuenta con las indicaciones señaladas en el oficio SGDS-0414-02-2018, y las observaciones expuestas en dicha sesión por la Asesoría Jurídica General.

**QUINTO:** Que mediante oficio SGDS-0466-03-2018 y en adición al oficio 0456-02-2018, en el que se da atención al Acuerdo de Consejo Directivo No. 70-02-2018, del 23 de febrero del año en curso, para valorar y aprobar la versión final del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS. Se incluye en la página 52, artículo 105: Requisitos del Beneficio proyectos Socio Productivos lo siguiente:

*Inciso:*

*g) Reglamento de operación del fondo aprobado por el órgano superior competente del sujeto privado en el que se describa con detalle cómo se utilizarán los recursos solicitados al IMAS, su recuperación y su capitalización, en los casos **Fondos Locales de Solidaridad**.*

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Aprobar la versión final del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con todas las observaciones de la Auditoría Interna, la Asesoría Jurídica General, además de las contenidas en el oficio SGDS-0414-02-2018.
2. Autorizar a la Gerencia General a remitir dicho Reglamento al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para la revisión correspondiente.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**7.2 ANÁLISIS PARA DEROGAR EL ACUERDO CD.74-02-2018, ACTA NO.11-02-2018, QUE POR ERROR MATERIAL SE REDACTÓ DE MANERA EQUIVOCADA EL POR TANTO 2, A LA VEZ QUE PROCEDA CON LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 0013-01-18, CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS, SEGÚN OFICIO SGDS-0454-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Ing. Mauricio Segura, Coordinador Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones al ser las 17:48 horas.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra a la Dra. María Leitón Barquero.

La Dra. María Leitón Barquero, indica que este punto es con respecto a la resolución N° 0013-01-18, tiene los datos completamente correctos, pero el problema está en la propuesta de acuerdo, en el Por Tanto 2, que presenta un error material, algunos datos están incorrectos, por ejemplo en la resolución que ya se aprobó dice: "Aprobar la resolución N° 0047-07-17 del 11 de Julio del 2017", ese es uno de los datos que está incorrecto, el N° de lote y el Partido de Limón folio real 934-000, también están incorrectos, por lo que la información que se le envió a cada Director, corrige ese Por Tanto.

Al no haber consultas, se retira de la sala de sesiones el Ing. Mauricio Segura, al ser las 17:53 horas.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura del acuerdo

**ACUERDO N° 96-03-2018**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que por razones humanas involuntarias, se redactó de manera equivocada el por tanto número 2 de la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio 0013-01-18, la cual fue entregada en Secretaría de Actas con el fin de ser conocida por el Consejo Directivo, donde se indicó que se autorice la segregación y donación de un lote que no concuerda con las características de la finca a la cual hace referencia la resolución revisada y firmada por el coordinador del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, la Subgerenta de Desarrollo Social y el Asesor Jurídico General.

**SEGUNDO:** Que basados en la información que se desprende del Considerando Primero, se aprobó mediante Acuerdo N° 74-02-2018 del 22 de febrero del 2018 la Resolución original Folio 0013-01-18, la cual indica textualmente: ***APROBAR LA RESOLUCIÓN N° 0013-01-18 SE AUTORICE LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DEL LOTE # 4-A, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DIRÁN, QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE LIMÓN FOLIO REAL 934-***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

**000; PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, A LOS BENEFICIARIOS QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EFIGENIA, PROYECTO MANUEL CÓRDOBA GARCÍA (LA NACIÓN), LOTE # 88, DISTRITO LIBERIA, CANTÓN LIBERIA, PROVINCIA GUANACASTE.**

**TERCERO:** Que la Resolución original Folio 0013-01-18, la cual fue entregada para ser conocida por el Consejo Directivo en su Sesión a realizarse el día 22 de febrero del 2018 y que cuenta con la firma de Asesoría Jurídica, DSPC y SGDS, no sufre ninguna alteración, encontrándose la misma con los datos correctos, por lo que dicho documento no requiere ser sustituido.

**CUARTO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Ivannia Picón Morera, con el V° B° de la Gerente Regional Gladys Dávila Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

4.1.- Familia conformada por cuatro miembros, Doña Efigenia de 69 años de edad, soltera y tres hijos mayores de 47, 42 y 38 años de edad, todos solteros.

4.2.- El ingreso económico familiar proviene de una pensión de Invalidez, Vejez y Muerte, que la Caja de Seguro Social le otorga a Doña Efigenia, y este es por la suma de ¢ 86.724.00; de igual manera dos de sus hijos trabajan ocasionalmente, uno de ellos como dependiente de almacén con un salario de ¢ 240.000.00 mensual y la hija de niñera, percibiendo un salario de ¢ 84.000.00 al mes, para un total de ¢ 410.724.00 aproximadamente. El hijo menor se encuentra desempleado. Con dicho monto cubren sus necesidades y servicios básicos; siendo éste ingreso insuficiente para solventar todas las necesidades del hogar, como compra de medicamentos y alimentos especiales, partiendo de que el único ingreso fijo es el de la pensión de IVM de la CCSS que recibe Doña Efigenia, siendo los otros ingresos ocasionales.

4.3.- La familia ingresó al inmueble en el año 1980, Doña Efigenia y sus siete hijos, en ese tiempo, todos menores de edad. En la actualidad cuenta con 37 años de vivir en el inmueble a titular. Vivienda construida hace muchos años, en muy mal estado de conservación; la misma consta de tres dormitorios, la sala-comedor-cocina, en un solo aposento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

4.4.- Se evidencia hacinamiento familiar, a pesar de tener tres dormitorios, éstos son de pequeñas dimensiones, al igual que el resto de la vivienda. Ante dicha situación, Doña Efigenia refiere que tramitará cuanto antes, luego de obtener la escritura, el Bono de Vivienda; lo cual mejorará la calidad de vida de todo el grupo familiar.

4.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 580 de puntaje y en grupo 3.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Derogar el Acuerdo N° 74-02-2018 aprobado por el Consejo Directivo, según Acta N° 11-02-2018 del día 22 de febrero del 2018, que por error material, se redactó de manera equivocada el por tanto número 2 de la propuesta de acuerdo de la Resolución Folio 0013-01-18 donde se indicó que se autorice la segregación y donación de un lote que no concuerda con las características de la finca a la cual hace referencia la resolución revisada y firmada por el coordinador del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, la Subgerenta de Desarrollo Social y el Asesor Jurídico General.
2. Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
3. Aprobar la Resolución N° 0013-01-18 del 13 de enero 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 88, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 97905-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rodríguez Rodríguez Efigenia	5-122-077	88	G-414078-1997	5-97905-000	243.25

4. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
LUNES 05 MARZO 2018  
ACTA N° 13-03-2018**

5. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
2. Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión donde se aprobó dicho acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que en este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 18:05 horas.

**ING. RONADL CORDERO CORTES  
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**